

# MESA DE CONTRATACIÓN DE CASA 47

## ACTA Nº 20/2026

**INICIO:** 24/11/2025  
**FIN :** 22/04/2026

### MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CASA 47 SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018

**PRESIDENTE:** D. Gaspar Echeverría Summers  
Secretario General

**VOCALES:** D. Iván Fernández Prada  
Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación

Dña. Belén Medina Cierco  
Directora Económico-Financiera

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Clavé Maresca  
Jefa de la Unidad de Contratación

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Mesa, se inicia el debate del

**Único punto del Orden del Día:** *Licitación para la adjudicación del contrato de los Servicios de Auditoría y Consultoría en materia de protección de datos de carácter personal de SEPES (actual CASA 47).*

El Órgano de Contratación, con fecha 31 de octubre de 2025, acordó la aprobación del expediente de referencia, del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto máximo de licitación de 15.700,00 € IVA excluido (importe de IVA: 3.297,00 €).

Durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, que finalizó a las 13:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, según el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 3 de noviembre de 2025, han presentado proposiciones, de forma electrónica, las siguientes empresas:

1. APDTIC PROFESIONALES, S.L.
2. AUGUSTA ABOGADOS, S.L.P.
3. AULA TECNOMEDIA, S.L.U.
4. AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
5. GEOZ2015, S.L.U.
6. GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.
7. OBJETIVO TARSYS, S.L.
8. SEGURDADES, S.L.
9. SYMLOGIC, S.L.
10. UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, reunida la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de la documentación contenida en el Sobre único, que, por emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realiza en acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP, con la asistencia a la Mesa de Contratación de las personas que resultan del encabezamiento de la presente Acta, con el resultado de las ofertas económicas que se relacionan a continuación:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA €</b>
<b>APDTIC PROFESIONALES, S.L.</b>	5.400,00
<b>AUGUSTA ABOGADOS, S.L.P.</b>	8.000,00
<b>AULA TECNOMEDIA, S.L.U.</b>	6.280,00
<b>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</b>	13.297,90
<b>GEOZ2015, S.L.U.</b>	12.560,00
<b>GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.</b>	7.994,00
<b>OBJETIVO TARSYS, S.L.</b>	12.000,00
<b>SEGURDADES, S.L.</b>	3.370,00
<b>SYMLOGIC, S.L.</b>	5.890,00
<b>UNIVE SECTOR PUBLICO, S.L.P.</b>	8.948,47

A solicitud de la Mesa de Contratación, dado el carácter técnico de la cuestión, la Jefe de la Unidad de Contratación emite informe con fecha 16 de enero de 2026, conformado por el Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación el 30 de enero de 2026, en relación con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, del que resulta lo siguiente:

"La Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas que rige la presente licitación para la cuantificación de los criterios evaluables de forma automática, diferentes del precio, establece lo siguiente:

*El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática en lo relativo a la Experiencia del Delegado de Protección de Datos (DPD), hasta un máximo de 20 puntos, se realizará de la siguiente forma:*

- *Se asignarán 0 puntos, si la persona designada como DPD tiene hasta 4 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD, o hasta 8 años en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Empresas Privadas como DPD.*

- *Se asignarán 10 puntos, si la persona designada como DPD tiene una experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD superior a 4 años y hasta 8 años.*
- *Se asignarán 20 puntos, si la persona designada como DPD tiene más de 8 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD.*
- *Se asignarán 10 puntos, si la persona designada como DPD tiene 8 años o más de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Empresas Privadas como DPD*

*En caso de ofertar esta mejora en la experiencia del DPD, deberá recogerse el nombre y apellidos del técnico designado y el número de años de experiencia indicando si se trata de consultoría como DPD para empresas privadas o para Administraciones Públicas. Deberá acompañarse de relación firmada por el representante de la empresa en que se recojan los trabajos realizados por la persona designada a los que se refiere la experiencia recogiendo fechas, destinatario de los trabajos y expresamente la condición de DPD de la persona designada.*

*El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática en lo relativo a la Titulación del Delegado de Protección de Datos (DPD), hasta un máximo de 20 puntos, se realizará de la siguiente forma:*

- *Se asignarán 3 puntos si la persona designada como DPD está en posesión del Título de Licenciado en Derecho/Grado en Derecho.*
- *Se asignarán 7 puntos si la persona designada como DPD está en posesión de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto, según lo dispuesto en el RD 311/2022.*
- *Se asignarán 10 puntos si la persona designada como DPD está en posesión del certificado de Delegado de Protección de Datos Certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).*

*En caso de ofertar estas mejoras en la titulación del DPD, deberá recogerse el nombre y apellidos del técnico designado y la titulación y aportar las certificaciones con las que cuenta.*

*El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática en lo relativo a la experiencia adicional del equipo, hasta un máximo de 16 puntos, se realizará de la siguiente forma:*

- *Se asignarán 0 puntos si la mejora de la experiencia del equipo humano es inferior a 4 años.*
- *Se asignarán 4 puntos por cada persona con una experiencia de entre 4 años y 8 años en contratos de similar naturaleza, hasta un máximo de 8 puntos.*
- *Se asignarán 8 puntos por cada persona con una experiencia de más de 8 años en contratos de similar naturaleza, hasta un máximo de 16 puntos.*

*En caso de ofertar esta mejora, deberá recogerse el nombre y apellidos de las personas designadas y el número de años de experiencia. Deberá acompañarse de relación firmada por el representante de la empresa en que se recojan los trabajos realizados por la persona designada a los que se refiere la experiencia recogiendo fechas y objeto del contrato.*

*El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática en lo relativo al cumplimiento de normas de garantía de la calidad, mediante certificación ISO 9001, o cualquier otro certificado equivalente acreditativo del cumplimiento de normas de garantía de calidad expedido por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, o equivalente, se realizará de la siguiente forma:*

- Se asignarán 0 puntos si la empresa licitadora no cuenta con la certificación vigente ISO 9001 o equivalente*
- Se asignarán 4 puntos si la empresa licitadora cuenta con certificación vigente ISO 9001 o equivalente*
- Si los licitadores se presentan en UTE, se otorgará 4 puntos si todas las empresas que constituyen la UTE cuentan con la referida certificación; 2 puntos si alguna o varias están certificadas, pero no todas; y cero puntos si ninguna de ellas cuenta con dicha certificación.*

*A tal efecto, el licitador presentará copia de la certificación en la que se acredite, además de estar en posesión de la misma, su vigencia durante la ejecución del contrato, y en caso de vencimiento antes de la finalización del mismo o de sus prórrogas, declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovarla*

Al no haberse concretado en el Pliego de Cláusulas cómo se computarán los años de experiencia, se ha considerado, de la misma forma para todos los licitadores, redondeando al alza los meses al año siguiente, y considerando el año completo cuando no se especifica fecha concreta.

Se han examinado las relaciones firmadas y la restante documentación adjunta a la oferta para la comprobación de las declaraciones contenidas en la oferta, considerando, en caso de existir diferencias, lo recogido en la documentación adjunta aportada.

Respecto a la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto, según lo dispuesto en el RD 311/2022, tal como se aclaró a los licitadores en las preguntas planteadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el plazo de presentación de ofertas, la certificación se refiere a las empresas licitadoras y no a la persona designada como DPD, como se recogía por error en el Pliego de Cláusulas, por lo que los certificados presentados se examinarán con ese criterio.

Examinadas las ofertas y la documentación adjunta a las mismas contenidas en los Sobres únicos, y de acuerdo a lo establecido en la citada Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas que rige la presente licitación, resulta lo siguiente:

### **APDTIC PROFESIONALES S.L.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 10 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 10 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

Sin embargo, de la declaración adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas, con la consideración como DPD, desde 29/9/2017 (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 8 años y 2 meses, que se redondea a 9 años) y con experiencia en Administraciones públicas, con la consideración como DPD, desde 5/11/2018 (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas, de 7 años y un mes, que se redondea a 8 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser superior a 8 años y otros 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas de entre 4 y 8 años, haciendo un total de 20 puntos.

#### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

#### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

#### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

#### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente tres personas y se declara que cuentan dos de ellas con 8 años de experiencia y otra con 5 años.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde septiembre 2017, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 8 años y 2 meses, que se redondea a 9 años).

La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde abril 2018, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 7 años y 5 meses, que se redondea a 8 años).

La tercera persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde enero de 2023, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 2 años y 11 meses, que se redondea a 3 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por la primera persona designada al contar con más de 8 años de experiencia. Por la segunda persona designada, al contar con entre 4 y 8 años, le corresponderían 4 puntos y ningún punto por la tercera persona designada al ser su experiencia inferior a 4 años. En total en este apartado le corresponden 12 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Manifiesta que no cuenta con el certificado.

### **AUGUSTA ABOGADOS, S.L.P.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 7 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 7 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas, con la consideración como DPD, desde 2019 (sin concretar fecha exacta) lo que, en el mejor de los casos, supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 6 años y 11 meses, que se redondea a 7 años. Una experiencia en empresas privadas inferior a 8 años no otorga ningún punto.

Respecto a la experiencia en Administraciones públicas, con la consideración como DPD, la documentación presentada acredita experiencia desde 2018 (sin concretar fecha exacta) lo que, en el mejor de los casos, supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 7 años y 11 meses, que se redondea a 8 años.

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 0 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser inferior a 8 años y 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas de entre 4 y 8 años, haciendo un total de 10 puntos.

#### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

#### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

#### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

En su oferta la empresa manifiesta que la persona designada como DPD cuenta con la certificación, pero no la aporta, por lo que no le corresponden puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 24 y 9 años de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2012, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 13 años y 11 meses, que se redondea a 14 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2015, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 10 años y 11 meses, que se redondea a 11 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Aporta certificado con vigencia hasta 2/1/2026 pero no aporta compromiso de renovación, por lo que no le corresponden puntos.

### **AULA TECNOMEDIA, S.L.U.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 7 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 13 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

Sin embargo, de la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas extensa, pero con la consideración como DPD, sólo consta desde 30/10/2018, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 7 años y un mes, que se redondea a 8 años.

Respecto a la experiencia en Administraciones públicas, con la consideración como DPD, la documentación presentada acredita experiencia desde 22/3/2019 lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 6 años y 8 meses, que se redondea a 7 años.

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser de 8 años y 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas de entre 4 y 8 años, haciendo un total de 20 puntos.

#### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

#### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa manifiesta que no cuenta con la certificación, por lo que no le corresponden puntos.

## **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La empresa manifiesta que no cuenta con la certificación, por lo que no le corresponden puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 10 y 7 años de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2013, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 12 años y 11 meses, que se redondea a 13 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2012, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 13 años y 11 meses, que se redondea a 14 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Manifiesta que cuenta con el certificado, pero no lo aporta, por lo que no le corresponden puntos.

## **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**

### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 8 años y 3 meses de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y también 8 años y 3 meses de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

Sin embargo, de la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD desde abril 2022, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 3 años y 8 meses, que se redondearía 4 años. Una experiencia en empresas privadas inferior a 8 años no otorga ningún punto.

Respecto a la experiencia en Administraciones públicas, con la consideración como DPD, la documentación presentada acredita experiencia desde enero 2020, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 5 años y 11 meses, que se redondea a 6 años.

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 0 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser inferior a 8 años y 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas de entre 4 y 8 años, haciendo un total de 10 puntos.

### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa manifiesta que cuenta con la certificación, pero no la aporta, por lo que no le corresponden puntos.

### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 11 y 8 años y medio de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2014, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 11 años y 11 meses, que se redondea a 12 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2016, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 9 años y 11 meses, que se redondea a 10 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Aporta certificado con vigencia hasta 2028, por tanto, le corresponden 4 puntos.

### **GEOZ2015, S.L.U.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 0 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 10 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD desde 3/3/2015, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 10 años y 9 meses, que se redondearía a 11 años.

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser superior a 8 años y 0 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas, haciendo un total de 10 puntos.

### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada no cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden puntos en este apartado.

### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa manifiesta que no cuenta con la certificación, por lo que no le corresponden puntos.

### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La empresa manifiesta que no cuenta con la certificación, por lo que no le corresponden puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta no se aporta ninguna experiencia adicional del equipo.

### **Certificación ISO 9001**

Manifiesta que no cuenta con el certificado.

## **GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.**

### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 11 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 11 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

Sin embargo, de la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD desde 2022 (sin concretar fecha), lo que supondría, en el mejor de los casos, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 3 años y 11 meses, que se redondea a 4 años. Una experiencia en empresas privadas inferior a 8 años no otorga ningún punto.

Respecto a la experiencia en Administraciones públicas, de la documentación adjunta presentada no queda claro el carácter de Administración pública o de empresa privada de los destinatarios, si bien, aplicando el criterio más favorable, podría considerarse que la persona designada cuenta con experiencia con la consideración como DPD, desde 2024, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 1 año y 11 meses, que se puede redondear a 2 años. Una experiencia en Administraciones públicas inferior a 4 años no otorga ningún punto.

Como consecuencia de ello, no obtiene en este apartado ningún punto.

### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 4 años y un mes y 7 años de experiencia, respectivamente.

Sin embargo, de la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2022, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 3 años y 11 meses, que se redondea a 4 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2024, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de un año y 11 meses, que se redondea a 2 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 4 puntos por la persona designada con 4 años de experiencia.

### **Certificación ISO 9001**

Aporta certificado con vigencia hasta 26/12/2025 y compromiso de renovación, por tanto, le corresponden 4 puntos.

### **OBJETIVO TARSYS, S.L.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 24 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 18 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD desde 2009 (sin concretar fecha), lo que supondría, en el mejor de los casos, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 16 años y 11 meses, que se redondea a 17 años.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en Administraciones públicas con la consideración como DPD desde 2008 (sin concretar fecha), lo que

supondría, en el mejor de los casos, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 17 años y 11 meses, que se redondea a 18 años.

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser superior a 8 años y 20 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas al ser superior a 8 años, si bien el límite máximo de este apartado es de 20 puntos, por lo que le corresponden 20 puntos.

### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada no cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden puntos en este apartado.

### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 18 y 7 años de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2008, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 17 años y 11 meses, que se redondea a 18 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2008, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 17 años y 11 meses, que se redondea a 18 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Aporta certificado con vigencia hasta 2028, por tanto, le corresponden 4 puntos.

## **SEGURDADES, S.L.**

### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 17 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 17 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas extensa, pero con la consideración como DPD sólo desde 2019 (sin concretar fecha), lo que supondría, en el mejor de los casos, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 6 años y 11 meses, que se redondea a 7 años. Una experiencia en empresas privadas inferior a 8 años no otorga ningún punto.

De la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en Administraciones públicas con la consideración como DPD desde 2018 (sin concretar fecha), lo que supondría, en el mejor de los casos, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 7 años y 11 meses, que se redondea a 8 años.

Como consecuencia de ello, no obtiene puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser inferior a 8 años y 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas al ser de 8 años.

### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente tres personas y se declara que cuentan con 23, 12 y 15 años de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde septiembre 2003, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 22 años y 11 meses, que se redondea a 23 años).

La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2021, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 4 años y 11 meses, que se redondea a 5 años).

La tercera persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2023, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 2 años y 11 meses, que se redondea a 3 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por la primera persona designada al contar con más de 8 años de experiencia. Por la segunda persona designada, al contar con entre 4 y 8 años, le corresponderían 4 puntos y ningún punto por la tercera persona designada al ser su experiencia inferior a 4 años. En total en este apartado le corresponden 12 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Declara que cuenta con el certificado, pero no lo aporta. En su lugar presenta declaración de una empresa auditora que manifiesta que el licitador se encuentra en proceso de readecuación a la nueva versión del certificado. No le corresponden puntos al no aportar el certificado.

### **SYMLOGIC, S.L.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 16 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 16 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

Sin embargo, de la documentación adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en Administraciones públicas con la consideración como DPD desde 10/7/2021, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 4 años y 4 meses, que se redondea a 5 años.

Por otro lado, de la documentación adjunta presentada no resulta que la persona designada cuente con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD.

Como consecuencia de ello, no obtiene puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas y obtiene 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas al ser inferior a 8 años.

#### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

#### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

#### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

#### **Experiencia adicional del equipo**

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que cuentan con 18 y 23 años de experiencia, respectivamente.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 2004, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 21 años y 11 meses, que se redondea a 22 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde 11/11/2011 (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 14 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### **Certificación ISO 9001**

Aporta certificado con vigencia hasta 2028, por tanto, le corresponden 4 puntos.

### **UNIVE SECTOR PUBLICO, S.L.P.**

#### **Experiencia del DPD designado**

En la oferta se designa nominalmente el DPD y se declara que cuenta con 0 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD y 9 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en empresas privadas.

De la declaración adjunta presentada resulta que la persona designada cuenta con experiencia en empresas privadas con la consideración como DPD desde diciembre de 2016, lo que supondría una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 9 años.

Como consecuencia de ello, no obtiene puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en Administraciones Públicas y obtiene 10 puntos por la experiencia en gestión de proyectos como DPD en empresas privadas al ser superior a 8 años.

#### **Titulación del Delegado de Protección de Datos**

La persona designada cuenta con la titulación de Graduado/Licenciado en Derecho, por lo que le corresponden 3 puntos.

#### **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto**

La empresa aporta certificación en vigor, por lo que le corresponden 7 puntos.

#### **Certificación del DPD conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

La persona designada cuenta con la certificación en vigor y se aporta la misma, por lo que le corresponden 10 puntos.

### Experiencia adicional del equipo

En la oferta se designan nominalmente dos personas y se declara que ambas cuentan con 8 años de experiencia.

De la declaración adjunta presentada resulta que la primera de ellas cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde enero 2016, (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 9 años y 11 meses, que se redondea a 10 años). La segunda persona cuenta con experiencia en contratos de similar naturaleza desde enero 2017 (esto es, una experiencia hasta la fecha fin del plazo de presentación de ofertas de 8 años y 11 meses, que se redondea a 9 años).

Como consecuencia de ello, obtiene en este apartado 8 puntos por cada persona designada al contar ambas con más de 8 años de experiencia. En total en este apartado le corresponden 16 puntos.

### Certificación ISO 9001

Aporta certificado con vigencia hasta 4/10/2025, por tanto, caducado a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, por lo que no se otorgan puntos.

### CUADRO RESUMEN VALORACIÓN Y PUNTUACIONES

LICITADOR	Experiencia DPD (años empresas privadas/Adm públicas)		Titulación DPD (SI/NO)		Certificado ENS medio/alto (SI/NO)		Certificado DPD ISO 17024 y AEPD (SI/NO)		Experiencia adicional del equipo (nº años experiencia de cada persona designada)		Certificado ISO 9001		TOTAL PUNTOS RESTO CRITERIOS DIFERENTES AL PRECIO
<b>APDTIC PROFESIONALES S.L.</b>	9/8	10/10 puntos	SI	3 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	9/8/3	8/4/0 puntos	NO	0 puntos	52
<b>AUGUSTA ABOGADOS, S.L.P.</b>	7/8	0/10 puntos	SI	3 puntos	SI	7 puntos	Si, pero no aporta	0 puntos	14/11	8/8 puntos	Si, pero sin renovación	0 puntos	36
<b>AULA TECNOMEDIA, S.L.U.</b>	8/7	10/10 puntos	SI	3 puntos	NO	0 puntos	NO	0 puntos	13/14	8/8 puntos	Si, pero no aporta	0 puntos	39
<b>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</b>	4/6	0/10	SI	3 puntos	Si, pero no aporta	0 puntos	SI	10 puntos	12/10	8/8 puntos	SI	4 puntos	43
<b>GEOZ2015, S.L.U.</b>	11/0	10/0	NO	0 puntos	NO	0 puntos	NO	0 puntos	NO	0 puntos	NO	0 puntos	10
<b>GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.</b>	4/2	0/0	SI	3 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	4/2	4/0	SI	4 puntos	28
<b>OBJETIVO TARSYS, S.L.</b>	17/18	20	NO	0 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	18/18	8/8	SI	4 puntos	57

<b>SEGURDADE S, S.L.</b>	7/8	0/10	SI	3 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	23/5/3	8/4/0	Si, pero no aporta	0 puntos	42
<b>SYMLOGIC, S.L.</b>	0/5	0/10	SI	3 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	22/14	8/8	SI	4 puntos	50
<b>UNIVE SECTOR PUBLICO, S.L.P.</b>	9/0	10/0	SI	3 puntos	SI	7 puntos	SI	10 puntos	10/9	8/8	Si, pero caducado	0 puntos	46

La valoración de todos los criterios evaluables de forma automática, calculados de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, da el resultado final que se detalla en el siguiente cuadro:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PROPOSICION ECONOMICA	PUNTUACION RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA	PUNTUACION TOTAL
<b>APDTIC PROFESIONALES S.L.</b>	24,96	52	76,96
<b>AUGUSTA ABOGADOS, S.L.P.</b>	16,85	36	52,85
<b>AULA TECNOMEDIA, S.L.U.</b>	21,46	39	60,46
<b>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</b>	10,14	43	53,14
<b>GEOZ2015, S.L.U.</b>	10,73	10	20,73
<b>GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.</b>	16,86	28	44,86
<b>OBJETIVO TARSYS, S.L.</b>	11,23	57	68,23
<b>SEGURDADES, S.L.</b>	40	42	82
<b>SYMLOGIC, S.L.</b>	22,89	50	72,89
<b>UNIVE SECTOR PUBLICO, S.L.P.</b>	15,06	46	61,06

A la vista del resultado de las ofertas económicas contenidas en el Sobre Único y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, los cálculos a efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados son los siguientes:

MEDIA FINAL COEFICIENTES	0,41749
MEDIA FINAL IMPORTE	6.554,59 €
COEFICIENTE VALOR ANORMAL INFERIOR A	0,31749
IMPORTE VALOR ANORMAL INFERIOR A	4.984,59 €

A la vista del resultado de las ofertas económicas contenidas en el Sobre único y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación requirió, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2026, la ratificación y justificación de

la oferta presentada, por tener, en principio, un valor anormal o desproporcionado, a la siguiente empresa:

Licitador	Importe €	Coficiente
SEGURDADES, S.L.	3.370,00 €	0,21465

Dentro del plazo otorgado por la Mesa de Contratación, que finalizaba el día 26 de enero de 2026, ha tenido entrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación requerida. La Jefe de la Unidad de Contratación, como Unidad proponente del contrato, emite informe correspondiente con fecha 4 de marzo de 2026, conformado por el Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación, como Responsable del contrato, con la misma fecha, en el que se concluye que **"En conclusión, con la documentación presentada la empresa SEGURDADES, S.L. no ha justificado adecuadamente la oferta presentada."**

En su virtud, reunida la Mesa de Contratación con fecha 4 de marzo de 2026 y analizado el informe técnico emitido, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

**"Rechazar** la oferta presentada por la empresa SEGURDADES, S.L. por deducirse que no está debidamente justificada la viabilidad de su oferta por los siguientes motivos:

*Con fecha 26 de enero de 2026 se ha recibido la documentación justificativa presentada por la empresa SEGURDADES, S.L., al haber realizado una oferta anormalmente baja en la licitación de referencia.*

*La documentación presentada consta de un escrito denominado "Informe de justificación de baja" y numerosa documentación relativa a la capacidad y solvencia económica y técnica y a otros diversos aspectos: cuentas anuales 2023 con la memoria correspondiente, certificado de la Junta general de la sociedad aprobando las cuentas anuales, certificado de ROLECE, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, también con la Agencia Tributaria de Cataluña, de estar al corriente con la Seguridad Social, certificado de ENS nivel medio, diversos certificados de buena ejecución de contratos, certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago de la prima anual. También se aporta la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2019-2021.*

*En primer lugar, es necesario señalar que la justificación de la oferta presentada debe referirse a la explicación y acreditación de los motivos que permiten al licitador presentar una oferta de tan bajo importe. Y por ello, sólo pueden tomarse en consideración las manifestaciones y la documentación presentada relativa esta cuestión, no aquella que se refiera a si la empresa en cuestión está inscrita en ROLECE, cuenta con la solvencia económica y técnica exigida o si está cubierta por un seguro de responsabilidad civil.*

*La capacidad y solvencia, así como los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se requerirán a la empresa que resulte mejor valorada, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas, y serán requisito tanto si la oferta mejor valorada incurre en baja temeraria como si no incurre en ella. La documentación necesaria para la adjudicación es la misma en uno y otro caso, con la única diferencia del importe de la garantía definitiva que será mayor si la oferta incurre en baja temeraria. Nada tiene que ver la acreditación de la capacidad, solvencia de la empresa y los certificados de cumplir obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*

*con la justificación del importe de la oferta presentada. Tampoco tiene nada que ver con la justificación del importe de la oferta tener un seguro de responsabilidad civil, que, por otro lado, no se exige en esta licitación.*

*Por ello, sólo se pueden tomar en consideración las manifestaciones de la empresa en su escrito exponiendo las razones que le han permitido presentar una oferta de tan bajo importe y el Convenio colectivo aportado para justificar los costes salariales.*

*En su escrito la empresa manifiesta de forma resumida lo siguiente:*

**1. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

*Cita sentencias del Tribunal Supremo y resoluciones del TACRC que, según manifiesta, sostienen que la finalidad de este trámite de justificación de la baja temeraria es evitar ofertas inviables e incumplimientos, y que la justificación presentada debe valorarse de forma global.*

**2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL ALCANCE DEL CONTRATO Y LA DEDICACIÓN HORARIA**

*Señala que del análisis de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas no resulta un mínimo de horas a dedicar a este contrato, ni bolsas de horas, sino resultados a obtener. Y añade la cita de dos Resoluciones del TACRC (676/2018 y 884/2020) en las que se mantiene que "no resulta jurídicamente admisible reconstruir ex post un supuesto mínimo de horas cuando el pliego no lo ha establecido expresamente, ni utilizarlo como criterio para rechazar una oferta."*

**3. NORMATIVA LABORAL Y CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:**

*Especifica que el Convenio a aplicar es el Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña, pero sin concretar en qué fecha fue aprobado, ni a qué periodo de tiempo corresponden las tablas salariales a aplicar al personal adscrito al contrato, si bien entre la documentación adjunta aporta, como se ha dicho anteriormente, el Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2019-2021.*

**4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS TAREAS Y CÁLCULO DE COSTES LABORALES:**

*Hace una estimación del número de horas necesario y lo fija en 119 horas anuales. Y añade: "Para el cálculo de costes laborales se ha aplicado un coste hora mínimo homogéneo de 23 €/hora para todas las tareas anteriores, incluyendo salario, cotizaciones sociales y costes indirectos de estructura (coste por encima del 16€/h del Convenio colectivo aplicable)."*

**5. DESPLAZAMIENTOS Y MEDIOS MATERIALES:**

*Manifiesta que cuenta con oficinas en Madrid, si bien, por criterio de prudencia, incluye un coste anual de 175 € anuales para desplazamientos.*

**6. DESGLOSE DE COSTES TOTALES Y MARGEN COMERCIAL:**

*Incorpora un cuadro con el desglose en el que, además, de los datos anteriores, aparece que no se incluyen costes generales al considerar que son absorbidos por la estructura ordinaria de la empresa y que se incorporan 458 € de margen comercial, que dice que supone un 13,58 %.*

## 7. CONCLUSIÓN.

*Como conclusión la empresa manifiesta que "A la vista de lo expuesto, la oferta presentada por SEGURDADES, S.L. cumple con lo exigido por el artículo 149 LCSP, siendo técnica, económica y jurídicamente viable, no incurriendo en prácticas desleales ni en incumplimientos contractuales o laborales, y permitiendo la correcta prestación del servicio conforme a los pliegos que rigen la licitación".*

*Antes de entrar en un análisis más detallado, se advierte que la documentación aportada por el licitador no incluye en su exposición ningún argumento que indique que posee alguna característica específica que le otorgue ventajas competitivas respecto al resto de oferentes y que, consecuentemente, le permitan presentar una oferta con un coeficiente de baja de 79% respecto al presupuesto de licitación e inferior en un 49% de la media de las presentadas por sus competidores y en más de un 38% inferior a la siguiente oferta más económica. Este es un aspecto importante, toda vez que la presunción de baja desproporcionada va en relación con el análisis y correspondiente oferta que hacen el resto de licitadores, máxime en este caso en que las diferencias son notables y esta oferta es la única que ha incurrido en baja.*

*La justificación de la empresa se basa en el desglose de los costes expuesto en su escrito de "Informe de justificación de baja". Coincidiendo con la empresa en que no se establecen en los Pliegos que rigen esta licitación un mínimo de horas, ni bolsa alguna de horas, salvo en el caso de las sesiones de formación, cuya duración es tomado en consideración por el licitador en su desglose, llama la atención que no se prevea ningún tiempo para la preparación y de las sesiones formativas; sólo el tiempo estrictamente dedicado a impartir dichas sesiones. Así mismo resulta llamativo que el licitador en su oferta haya presentado un equipo de trabajo de un total de 11 titulados universitarios y entre todos sólo esté previsto que realicen 119 horas anuales (resultaría una media de 10,81 horas anuales por persona).*

*Las Resoluciones del TACRC citadas por la empresa en su escrito para argumentar que no se puede exigir un mínimo de horas dedicadas a la ejecución del contrato, nada tienen que ver con ello. Comprobadas ambas Resoluciones la primera de ellas (676/2018) no entra en el fondo del asunto por considerar el recurso contra la exclusión interpuesto fuera de plazo y, en consecuencia, lo inadmite. La segunda (884/2020) se refiere al rechazo de una justificación de baja temeraria para concluir el Tribunal que la resolución rechazando la baja temeraria debe estar suficientemente motivada, pero no se refiere en ningún momento al número de horas, ya que se trata de un contrato de proyecto y obra y la cuestión discutida reside en la solución técnica propuesta por la empresa, no en el número de horas.*

*En cualquier caso, y aunque las Resoluciones citadas no tengan relación, tomando la estimación realizada por la empresa de un total anual de 119 horas, no se han aplicado las últimas tablas salariales correspondientes al Convenio colectivo. La empresa en su escrito considera que el coste de hora por Convenio es de 16 €/hora, y lo incrementa con cotizaciones sociales y costes indirectos hasta 23 €/hora. Dice aplicar este coste de forma "homogénea" y no especifica qué tablas salariales está tomando, si bien adjunta el Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2019-2021. Tomando las tablas salariales que forman parte de este Convenio para 2021 en el Grupo 1 correspondiente a titulados superiores (ya que de los 11 trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato según la documentación incluida con la oferta de la empresa 10 de ellos son titulados superiores y uno es de grado medio, y manifiesta aplicarlo de forma homogénea) entre las horas totales anuales previstas para 2021, resulta un coste por hora de 15,20 €. Suponiendo un incremento de en torno a un 30% para cotizaciones sociales, y un 15% más para costes indirectos de estructura, resultaría*

*un coste por hora de unos 22,72 €. El licitador en su escrito no ha expuesto los cálculos realizados, si bien, aproximadamente, podrían ser estos, ya que el resultado que obtiene es de 23 €/hora.*

*Sin embargo, no ha tenido en cuenta que existe un posterior Convenio Colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2022-2024, aprobado por Resolución de 21/10/2023, y nuevas tablas salariales para 2024 aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2024. De estas últimas tablas salariales y de las horas anuales establecidas en el nuevo Convenio resulta un coste por hora para los empleados del Grupo 1 de 16,97 €/hora, que incrementados con cotizaciones sociales y costes de estructura de la misma forma indicada anteriormente, alcanzarían la cantidad de 25,37 €/hora. Este coste está por encima de lo calculado por el licitador en la justificación presentada.*

*Además, este contrato puede ser prorrogado hasta un máximo de 5 años, sin estar prevista revisión de precios, tal como se recoge en el Pliego de Cláusulas que rige la presente licitación, por lo que la estimación de los costes salariales va a incrementarse en los próximos años a medida que las tablas salariales se vayan actualizando, sin que ello haya sido tomado en consideración por la empresa en su justificación.*

*Por otro lado, en cuanto a los costes de desplazamientos, aunque manifiesta contar con oficina en Madrid, a todo el personal que adscribe al contrato le aplica un Convenio colectivo de ámbito autonómico limitado a Cataluña, por lo que deberá incurrir en gastos por el desplazamiento de este personal, puesto que no ha dedicado a este contrato ningún personal que pudiera tener como centro de trabajo Madrid. Y la estimación de 175 € por todos los desplazamientos durante un año de todo el personal que fueran necesarios, parece muy escasa. Teniendo en cuenta que en el Pliego de Cláusulas se establece la obligatoriedad de hasta un máximo de 4 sesiones anuales presenciales en las oficinas de SEPES, al menos una persona, aunque puede que fueran varias, deberán desplazarse a Madrid 4 veces al año, aparte de reuniones presenciales que pudieran ser requeridas por esta Entidad para la gestión y seguimiento del contrato. Con los 175 € previstos, cada uno de los 4 viajes no podrá conllevar un gasto superior a 43,75 €, cantidad que ya para una sola persona y suponiendo que no haya pernoctación, sino sólo transporte y dietas, parece muy ajustado, y si fueran varias personas y hubiera pernoctación, resultaría claramente insuficiente.”*

El Órgano de Contratación acordó, con fecha 6 de marzo de 2026, aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, con fecha 9 de marzo de 2026, requiere a la empresa APDTIC PROFESIONALES S.L., al tratarse de la empresa mejor valorada, para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación exigida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 18 de marzo de 2026 la empresa presenta la documentación, si bien la Mesa de Contratación concedió plazo de subsanación a la empresa con fecha 20 de marzo de 2026. Dentro del plazo concedido, que finalizaba el día 25 de marzo de 2026, la empresa ha presentado la documentación.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 16 de mayo de 2025, acuerda proponer al Órgano de contratación excluir a la empresa APDTIC PROFESIONALES S.L. por los siguientes motivos:

“Con fecha 20 de marzo de 2026 se concedía a la empresa **APDTIC PROFESIONALES, S.L.** plazo de subsanación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, al tratarse de la empresa mejor valorada. Dentro del plazo concedido, que finalizaba el día 25 de marzo de 2026, la empresa ha presentado la documentación.

Examinada la documentación presentada y de acuerdo a los informes de la Jefe de la Unidad de Contratación de fechas 20 y 26 de marzo de 2026, junto con el informe de Dirección Económico-Financiera de fecha 26 de marzo de 2026, la empresa no ha acreditado la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas por los siguientes motivos:

*"Examinada la documentación presentada para la adjudicación aportada por la empresa, se informa lo siguiente:*

...

- *Respecto a la Certificación ISO 27001 o equivalente exigida dentro de la solvencia técnica o profesional, la empresa presenta declaración en la que manifiesta que la empresa NO cuenta con esa certificación y que colabora con la empresa HARDLINK SECURITY, S.L. si bien reconoce que "por error humano" no se declaró la integración de solvencia con medios externos. Solicita que se valore si la acreditación ENS puede considerarse equivalente.*

*La Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto está recogido en el Pliego de cláusulas Administrativas como un criterio de adjudicación y la empresa obtuvo los puntos por contar con dicha certificación, pero se trata de una certificación diferente a la norma ISO 27001 ("Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos") y su objeto es diferente. Además, la referencia a "o equivalente" exigida por la normativa de contratación tiene como finalidad permitir que otras normas de acreditación diferentes a las europeas puedan ser valoradas y, en su caso, admitidas, pero no pretende permitir sustituir una certificación por otra, todas ellas dentro del ámbito europeo.*

*Y examinada la documentación presentada para la adjudicación aportada por la empresa, en el plazo de subsanación, se informa lo siguiente:*

- *En plazo de subsanación la empresa sólo presenta documentación relativa a Solvencia económica y financiera y no aporta ninguna documentación relativa a la Certificación ISO 27001 o equivalente exigida dentro de la solvencia técnica o profesional.*

*Por ello, no ha acreditado la solvencia técnica o profesional exigida en lo relativo a Certificación ISO 27001 o equivalente al no haber presentado la documentación necesaria."*

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, reunida en el día de la fecha, previa deliberación, propone:

- **Excluir a la empresa APDTIC PROFESIONALES, S.L.** por no acreditar la solvencia técnica o profesional exigida en lo relativo a Certificación ISO 27001 o equivalente al no haber presentado la documentación necesaria."

El Órgano de Contratación acordó, con fecha 27 de marzo de 2026, aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación, con fecha 6 de abril de 2026, requiere a la siguiente empresa que ha obtenido la mejor puntuación, que es la empresa SYMLOGIC, S.L., para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación exigida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fechas 13 y 14 de abril de 2026 la empresa presenta la documentación, si bien la Mesa de Contratación concedió plazo de subsanación a la empresa con fecha 14 de abril de 2026. Dentro del plazo concedido, que finalizaba el día 24 de abril de 2026, la empresa ha presentado la documentación.

Examinada la documentación, de acuerdo con los informes de la Directora Económico-Financiera de fecha 14 de abril de 2026 y de la Unidad de Contratación de fecha 22 de abril de 2026, la Mesa de Contratación considera que la misma es suficiente y adecuada.

Consecuencia del resultado anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

**Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de los Servicios de auditoría y consultoría en materia de protección de datos de carácter personal de SEPES (actual CASA 47), a favor de la empresa SYMLOGIC, S.L., por un importe de 5.890,00 € IVA excluido (importe de IVA 1.236,90 €).**

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión lo que, como Secretaria de Actas, certifico con su Visto Bueno.

LA SECRETARIA DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN